

Guía de orientación para la verificación de la eficacia de los controles oficiales

Versión 2
Aprobada en Comisión Institucional
15 de Enero de 2020
AESAN



Versión 1 (V1). Aprobada en Comisión Institucional
de 27 de Mayo de 2015

Versión 2 (V2). Aprobada en Comisión Institucional
de 15 de Enero de 2020

Elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Calidad de los controles oficiales constituido por:

Integrantes de las comunidades autónomas:

José Perez-Rendón de la CA de Andalucía
Salvador Fabregat de la CA de Aragón
Jose Ignacio Altolaguirre y Fernando Gamonal del Principado de Asturias
Cristina Vicente-Almazán de la C. Valenciana
Eulalia Carrillo de la CA de I. Canarias
Ignacio Gonzalez de Sampedro de la CA de Cantabria
Ángel Torres de la CA de Castilla y León
Ángel Ercilla de la CA de Castilla- La Mancha
Esther Bigas de la CA de Cataluña
Marta Piñeiro, Félix Alfonso e Inés Mato de la CA de Galicia
Toni Colom y Margalida Buades de la CA de I. Baleares
Teresa del Val de la CA de La Rioja
Alicia Jiménez y Natalia Alvarez de C de la CA de Madrid
Alberto Zancajo Villa de la CA de Murcia
Maribel Perfecto de la CA de Navarra, y
Jesús Angel Ocio y Dolores Coll de País Vasco

Integrantes del MSCBS:

de la Subdirección General de Coordinación de Alertas y Programación del Control Oficial de AESAN:

Paloma Cervera Lucini
Icía Fierros Sanchez-Cuenca
Elena Barco Alcalá

de la Subdirección General de Sanidad exterior de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación,

Juan Manuel Troncoso

Cambios frente a V1:

Actualización y fusión de los documentos:

- *Documento de orientación para el diseño de objetivos e indicadores para la verificación de la eficacia de los sistemas de control oficial.* Aprobado en Comisión Institucional 27 de Mayo de 2015, y
- *Guía para la aplicación práctica del "Documento de orientación para el diseño de objetivos e indicadores para la verificación de la eficacia de los sistemas de control oficial en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020".* Aprobado en Comisión Institucional 27 de Mayo de 2015.

INDICE DE CONTENIDOS

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
3. ETAPAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES.....	2
3.1. Establecimiento de objetivos e indicadores.....	2
3.2. Recopilación y análisis de datos.....	5
3.3. Interpretación de los resultados.....	6
3.4. Informe de resultados	7
Anexo I.....	8
Anexo II.....	11
BIBLIOGRAFÍA.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 2017/625 establece normas sobre la realización de los controles oficiales y otras actividades oficiales por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa en diferentes ámbitos, entre ellos los alimentos y la seguridad alimentaria, la integridad y la salubridad en cualquier fase de la producción, transformación y distribución de alimentos, incluidas las normas destinadas a garantizar prácticas leales en el comercio y a proteger los intereses y la información de los consumidores, y la fabricación y el uso de materiales y artículos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

De acuerdo al citado Reglamento, las autoridades competentes tienen como obligación establecer procedimientos y/o mecanismos para garantizar:

- la eficacia y la adecuación de los controles oficiales y otras actividades oficiales ; y
- la imparcialidad, la calidad y la coherencia de los controles oficiales y otras actividades oficiales en todos los niveles

El documento de la Red PNCPA de Grange sobre *Verificación de la efectividad (V1, octubre de 2016)* define:

- **Eficacia** como el grado de consecución de los objetivos y resultados relacionados de los sistemas de control oficial o el grado que se espera alcanzar, y
- **Verificación de la eficacia**, la evaluación de las actividades y procedimientos específicos (que pueden incluir componentes in situ) con el objetivo de determinar el grado de consecución de los objetivos o resultados establecidos.

Por otra parte, la **verificación del cumplimiento** se puede definir como un proceso de evaluación continua que permite comprobar si los controles se están haciendo de la forma en que se han planificado, los resultados de esta verificación pueden contribuir en cierta medida a verificar la eficacia del control.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO

Los sistemas de control oficial se establecen de acuerdo a las disposiciones normativas y los planes y estrategias de la propia organización y están integrados por los programas de control oficial, las auditorías internas del control oficial y la supervisión de la calidad de los controles oficiales. El objetivo del presente documento es proporcionar una orientación para desarrollar procedimientos y enfoques adecuados para verificar la eficacia de los controles oficiales y otras actividades de control y establecer una terminología común en esta materia.

En el marco global de la mejora continua y siguiendo el ciclo PDCA, podemos diferenciar las siguientes etapas en la gestión de un sistema de control oficial, que se muestran de forma esquemática en la Figura 1:

- Establecer los objetivos e indicadores y la definición de las técnicas de control que deben utilizarse por su aplicación (PLAN).
- Realización de los controles oficiales y otras actividades de control (inspecciones, auditorías, supervisión...) de acuerdo a los objetivos (DO).
- Comprobar el grado de consecución de los objetivos, para lo cual se utilizan los indicadores (CHECK),
- Revisión de objetivos, indicadores o procesos en caso necesario, dependiendo de los resultados de la etapa anterior (ACT).

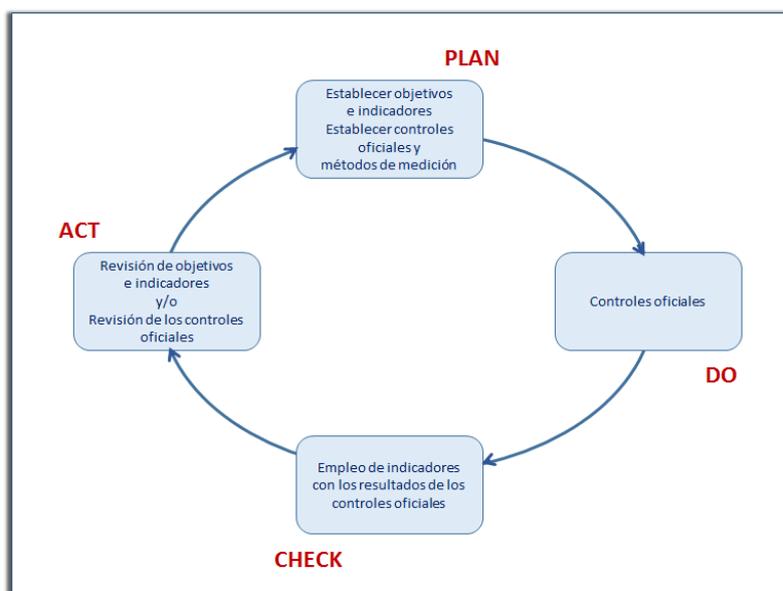


Figura 1. Ciclo de Deming PDCA o de mejora continua

3. ETAPAS BÁSICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA

La decisión sobre cómo verificar los sistemas de control oficial recae sobre las autoridades competentes que pueden abordar este asunto mediante la implementación de **procedimientos de verificación de la eficacia de los controles**, con el objetivo de garantizar que los controles oficiales y otras actividades de control establecidos son consistentes y efectivos.

Las etapas esenciales en la verificación de la eficacia de los controles se centran principalmente en los pasos nº1 Plan y nº3 Check del citado ciclo de PDCA o de mejora continua. Dichas etapas engloban actividades que hay que desarrollar de forma sistematizada y estructurada por parte de las Autoridades Competentes de la forma que se propone a continuación:

3.1. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS E INDICADORES

Un requisito fundamental para la verificación de la eficacia de un sistema de control oficial es establecer **objetivos e indicadores** de acuerdo a una metodología de forma que permitan la evaluación objetiva y sistemática de los resultados. La red PNCPA en su documento “Desarrollo de objetivos e indicadores” (Versión 1, abril 2015) muestra las siguientes orientaciones en relación con los objetivos e indicadores:

3.1.1. Objetivos

Con carácter general, establecer objetivos:

- permite evaluar resultados al comparar los resultados obtenidos con los objetivos propuestos y, de ese modo, medir la eficacia
- permite enfocar esfuerzos hacia una misma dirección
- sirve de guía para la formulación de estrategias
- sirve de guía para la asignación de recursos
- sirve de base para la realización de tareas o actividades
- genera coordinación, organización y control
- genera participación, compromiso y motivación y, al alcanzarlos, generan satisfacción
- revela prioridades
- produce sinergia
- disminuye la incertidumbre

Características que deben tener los “buenos objetivos”

En este contexto de los sistemas basados en la mejora continua, es importante el diseño de estrategias y la organización de los sistemas de trabajo por objetivos, y se reconoce internacionalmente y existe abundante bibliografía sobre cómo deben establecerse los objetivos y qué características deben tener unos buenos objetivos. Los objetivos deben ser “SMART”.

SMART
S - Specific (específicos)
M - Measurable (medibles)
A - Achievable (realizables/alcanzables)
R - Realistic (realistas/pertinentes)
T - Time-Bound (limitados en tiempo)

Tipos de objetivos

Los objetivos se organizan de forma jerárquica, y dependiendo de la estructura de la organización y de la distribución de competencias, se pueden establecer diferentes niveles:

Objetivos 1º nivel > Objetivos 2º nivel > > Objetivos n nivel

Hay muchas clasificaciones para definir tipos de objetivos y cualquiera que se elija puede ser válida. A continuación se describe la clasificación que ha sido acordada en el seno de los grupos de expertos de los Estados Miembros:

a. Objetivos de alto nivel

Se expresan normalmente en la legislación y / o políticas en forma de amplias declaraciones de visión, metas o misiones de las organizaciones.

b. Objetivos estratégicos

Son objetivos a largo plazo, estableciendo lo que los sistemas de control oficial y sus prioridades se proponen alcanzar. Los objetivos estratégicos generalmente se relacionan con los resultados (outcomes) e impactos.

c. Objetivos operativos

Son objetivos más específicos, a más corto plazo que indican lo que una autoridad competente espera lograr en realidad en cuanto a las intervenciones a implementar. O bien se derivan de los objetivos estratégicos que son desarrollados por la autoridad competente o, en ocasiones son fijados por la legislación. El logro de estos objetivos esta generalmente bajo el control directo de los gestores de las actividades de control y puede ser verificado

3.1.2. Indicadores

Una vez diseñados los objetivos y definidas las técnicas a utilizar para su puesta en marcha, el siguiente paso es comprobar su grado de consecución para lo que se emplean los indicadores.

Los indicadores responden a la pregunta ¿cómo puedo comprobar si se ha cumplido el objetivo? La respuesta nos determinará qué datos son relevantes y deben ser tenidos en cuenta y la manera de combinarlos para que adquieran un significado objetivo.

Características que deben tener los “buenos indicadores”

Los indicadores son consecuencia de la “M” (medible) de SMART aplicable a los objetivos. Sin embargo, no todos los objetivos son medibles directamente, como por ejemplo los objetivos de alto nivel, que en ocasiones son muy generales e inespecíficos de forma aislada. En estos casos, la evaluación de estos objetivos se realiza mediante la evaluación del grado de consecución de los objetivos del nivel inferior que derivan de aquellos.

Los indicadores deben ser “RACER”:

RACER
R- Relevant (Pertinentes: <i>¿Están vinculados a los objetivos?</i>)
A- Accepted (Aceptados: <i>¿Son aceptados por el personal y otros operadores?</i>)
B- Credible (Creíbles: <i>¿Son realistas?</i>)
E- Easy to monitor (Fáciles de controlar: <i>¿Son fáciles de controlar?</i>)
R- Robust (Fuertes, resistentes: <i>¿Continuarán siendo útiles y no estarán sujetos a manipulación?</i>)

Tipos de indicadores

Al igual que para los objetivos, existe mucha bibliografía en la que se definen tipos de indicadores. Cada organización tiene que definir los suyos como estime oportuno, con la única premisa de que su finalidad es analizar el grado de consecución de los objetivos.

A continuación se definen los tipos de indicadores que han sido acordados en el documento de la Red PNCPA de Grange sobre *Desarrollo de objetivos e indicadores (V1, abril de 2016)*:

- Indicadores de cumplimiento/output.** Miden la cantidad/calidad de lo que se ha producido. Ej. Número de controles oficiales realizados en un sector específico durante un período concreto.
- Indicadores de eficacia/outcome.** Miden cómo los resultados obtenidos provocan el cambio deseado en la conducta o situación, por ejemplo la mejora del cumplimiento por parte de empresas del sector alimenticio.
- Indicadores de impacto.** Miden cómo afectan los resultados a los objetivos de alto nivel (panorama a nivel general, problemas, retos... ¿se logró cambiar el mundo?).
- Indicadores compuestos.** Indicadores que se forman por la combinación de indicadores individuales y se utilizan cuando un objetivo no se puede medir directamente. Los indicadores individuales tienen que estar vinculados al objetivo que se mide por el indicador compuesto y deben ser ponderados en función de su importancia y contribución al logro de ese objetivo.

Cómo construir indicadores correctamente

Un indicador debe ir acompañado de:

- **Definición.** La definición debe describir qué elemento o característica se medirá (sin expresar cómo debe evolucionar) y acompañado de una breve descripción de la pertinencia del indicador asociado a un objetivo u objetivos específicos. En un indicador compuesto, debe proporcionarse la ponderación de los indicadores individuales.
- **Fuente de la que se obtienen los datos.** La fuente de datos es importante por razones de transparencia.
- **Situación de partida (baseline).** Se refiere a la situación inicial sobre la que se medirán los indicadores. Cuando se ajusta un indicador, es importante que la línea de base se conozca desde el principio para ser capaz de controlar si se consigue el objetivo y en qué medida. Por otra parte,

una clara comprensión de la línea de base proporciona la base para el establecimiento de objetivos realistas.

- **Objetivo final (target).** Se corresponde con el último cambio deseado en el comportamiento o situación. Las metas deben ser programadas, es decir, la fecha en que se prevé que se alcancen debe ser proporcionada.
- **Hitos (milestones).** Son situaciones intermedias con el fin de ayudar a controlar el progreso hacia el logro del objetivo a largo plazo. Deben expresarse en términos que sean comparables a la situación de partida y al objetivo.

3.1.3. Relación entre objetivos e indicadores

La siguiente Figura refleja cómo la cascada de objetivos deriva en unas acciones de control oficial y a continuación se despliega una cascada de indicadores en orden inverso que permiten evaluar el cumplimiento, la eficacia y la idoneidad del sistema:

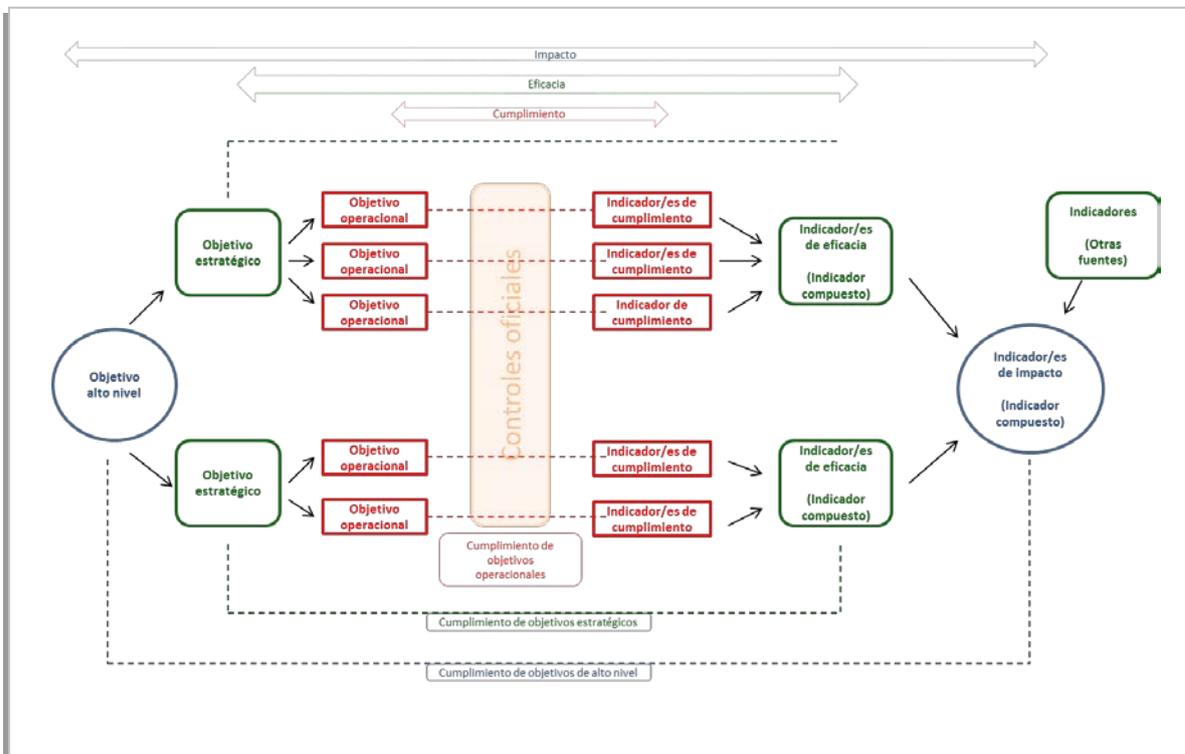


Figura 2. Esquema sobre el diseño de objetivos e indicadores

En el ANEXO I se muestra a modo de ejemplo el procedimiento seguido en el diseño de objetivos e indicadores para la verificación de la eficacia de los controles oficiales en el marco del PNCOCA 2016-2020.

3.2. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Es necesario un enfoque sistemático para **recopilar, monitorizar y analizar datos**, a fin de verificar la eficacia. Para garantizar una evaluación adecuada de los datos se debe considerar lo siguiente:

a. Identificación de datos adecuados. Los datos deberán ser fiables, fáciles de obtener, de alta calidad e imparciales. Para poder evaluar el grado de consecución de los objetivos, habrá que emplear datos relacionados con los indicadores identificados y adecuados a los métodos de análisis que se van a emplear.

Se pueden emplear los datos de los controles oficiales y otras actividades de control, que suelen estar perfectamente identificados y su recopilación está formalizada de forma clara en los programas de control,

así como los datos de otras actividades tales como la supervisión y las auditorías internas.

También se pueden emplear, como información adicional para la verificación de la eficacia, fuentes de datos externas como otras autoridades, la Comisión Europea, organizaciones y asociaciones, universidades, etc.

b. Registro y almacenamiento de datos. Los datos que dan soporte a los indicadores han de ser recopilados de forma puntual y con periodicidad establecida, para poder llevar a cabo su análisis. Es recomendable emplear herramientas que simplifiquen el almacenamiento fiable de los datos, de conformidad con los requisitos de protección de datos y de forma que se pueda acceder a ellos fácilmente.

c. Preparación de los datos. Antes de analizar los datos, es necesario comprobar su calidad (integridad, fiabilidad, exactitud), y prepararlos de forma que puedan utilizarse para el análisis. Las validaciones en las herramientas informáticas son una herramienta valiosa que garantiza un primer filtro en la adecuación de los datos. No obstante habrá que:

- Comprobar la calidad de los datos: datos que faltan, datos erráticos o aislados o combinaciones anormales de resultados.
- Modificar los datos de conformidad con los criterios establecidos, registrando los cambios y las razones para ello, por ejemplo, no deben ignorarse los datos erráticos durante el análisis de datos, pues pueden poner de manifiesto posibles problemas que necesitan especial atención.
- Preparar los datos para el análisis. Dependiendo de la complejidad de los datos, es posible que se adopten las siguientes medidas: crear nuevas categorías de respuestas, redistribuyendo los datos, crear nuevos indicadores o variables, combinar varios conjuntos de datos en uno.

d. Métodos de análisis. Los métodos utilizados para analizar los datos pueden variar según lo que se ha de examinar, los datos disponibles y la forma en la que se han de demostrar los vínculos causales. En general, el análisis de datos compara datos actuales con datos de referencia, objetivos previstos y evalúa las tendencias en un intervalo de tiempo.

Para evaluar el efecto tras la adopción de una medida (cambios en la metodología, intensificación de las inspecciones, campañas de sensibilización, etc.) es necesario incluir un "grupo de control" para comprobar el efecto.

3.3. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El objetivo final de la interpretación de los resultados es conocer si el sistema de control oficial establecido por la autoridad competente ha alcanzado los objetivos previstos o si ha avanzado hacia la consecución de los mismos. La interpretación de los resultados nos debe llevar a verificar que:

- **El sistema de control oficial y los controles oficiales y otras actividades oficiales establecidos por las Autoridades Competentes en sus planes de control son adecuados para cumplir con las disposiciones previstas.** Habría que comprobar que:
 - ✓ *Se han definido objetivos e indicadores para los controles oficiales*
 - ✓ *Se han considerado los riesgos pertinentes al planear los controles oficiales*
 - ✓ *Se han realizado los controles oficiales de conformidad con los procedimientos*
 - ✓ *Se han efectuado los controles oficiales planificados*
 - ✓ *La calidad de las inspecciones cumple con las normas de actuación: inspecciones programadas en función del riesgo, detección de incumplimientos y adopción de medidas adecuadas, seguimiento de las medidas correctivas.*
- **Las Autoridades Competentes han alcanzado los resultados previstos.** Habría que comprobar si:
 - ✓ *Se utilizan los indicadores para evaluar los objetivos identificados*
 - ✓ *Se han establecido bases de referencia para dichos indicadores*
 - ✓ *Se comparan los datos de la situación actual con las bases de referencia y se observa una*

tendencia hacia los resultados previstos

- ✓ *Se comparan los datos de la situación actual con los objetivos*
 - ✓ *Si no se alcanzaron los objetivos, ¿existen indicadores de que se progresa en la dirección esperada?*
 - ✓ *Los datos indican otros efectos (secundarios) ¿Se trata de efectos positivos o negativos?*
- **La consecución de los objetivos se debe a los controles y otras actividades establecidos por las autoridades competentes.** Habría que comprobar:
 - ✓ *Qué proporción de la mejora puede atribuirse a los controles oficiales de las autoridades competentes*
 - ✓ *De qué forma han contribuido otros elementos a la consecución de los objetivos (entre otros, las actividades de las autoridades competentes, otras medidas de autoridades competentes y partes interesadas, cambio en el comportamiento de los consumidores)*
 - ✓ *Existen otros elementos que han podido influir en el resultado previsto (Atención mediática, brotes, actividades de las partes interesadas, etc.)*
 - ✓ *Esos elementos beneficiaban o perjudicaban (interrumpiendo) los resultados previstos*
 - ✓ *Sin esos elementos, ¿los controles oficiales/actividades de las autoridades competentes alcanzarían en mayor o en menor grado los objetivos?*

En el Anexo II se muestra, a modo de ejemplo, la evaluación de determinados elementos básicos de un sistema de control, haciendo uso de resultados y comprobaciones obtenidos por diferentes métodos, es decir de resultados de las inspecciones previstas en los programas de control, de resultados de auditorías internas o de informes de supervisión sobre la calidad de los controles.

3.4. INFORME DE RESULTADOS

Se realizará un informe de resultados en el que se describa entre otros aspectos la medida en que los controles han sido efectivos y se alcanzaron los objetivos y las áreas identificadas en las que se detectan problemas y es posible una mejora.

El análisis causa-raíz constituye una herramienta útil para ayudar a identificar las razones de las deficiencias o la falta de eficacia, lo que a su vez facilitará la determinación de las medidas de seguimiento adecuadas.

Las Autoridades Competentes han de diseñar un sistema para la notificación y difusión del informe de resultados de verificación de la eficacia, es decir definir el nivel de responsabilidad, forma y medios por los que hacer llegar el informe de resultados de forma que se adopten las medidas necesarias para mejorar el sistema de control.

Los resultados de la verificación contribuyen a la revisión del sistema de control oficial, mediante un enfoque sistemático hacia la mejora continua, de acuerdo con esto las autoridades competentes adoptarán medidas para corregir las deficiencias detectadas, que a modo de ejemplo podrán ser:

- Desarrollo de nuevos procedimientos de trabajo
- Campañas de comunicación, elaboración de guías, etc.
- Organización de jornadas, conferencias, etc.
- Modificar los objetivos
- Modificar el contenido de algún apartado del Plan o modificar los programas de control
- Realizar alguna nueva campaña de control o diseñar nuevos programas
- Propuestas legislativas: fijar posición en propuestas legislativas europeas y desarrollo de normativa nacional y/o autonómica
- Redistribuir recursos de cara al periodo siguiente.
- Corregir-modificar la planificación de cara al periodo siguiente.
- Formación del personal.
- Modificar la estructura orgánica o la distribución competencial, crear órganos de coordinación, etc.

ANEXO I.**Ejemplo: PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA VERIFICACION DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES OFICIALES EN EL MARCO DEL PNCOCA 2016-2020.****1ª FASE**

Definir los objetivos estratégicos y objetivos operativos del PNCOCA

2ª FASE

Definir las actividades a realizar para tratar de alcanzar los objetivos estratégicos y que derivan en la creación de objetivos operativos y que se evaluarán mediante indicadores de cumplimiento.

Aunque en el informe de verificación de la eficacia del Plan la parte correspondiente al cumplimiento de los objetivos operativos no se va a incluir de forma expresa, algunos de los indicadores de cumplimiento sí se contemplarán como indicadores clave.

3ª FASE

Seleccionar los indicadores de cumplimiento que se consideren clave para evaluar la eficacia del sistema, y observar su tendencia del mismo modo que en el apartado anterior. Para ello se seleccionarán:

- a. Indicadores que permitan conocer el grado de implantación de los programas de control
- b. Indicadores que permitan evaluar la homogeneidad y calidad de los datos obtenidos
- c. Indicadores que permitan conocer el grado de implantación de cualquier novedad que se haya introducido en el PNCOCA. Ej. Nuevos procedimientos, programas, supervisión del control oficial...
- d. Otros indicadores que puntualmente puedan considerarse pertinentes para evaluar la eficacia del sistema y no contemplados en los apartados anteriores.

4ª FASE

Definir indicadores de eficacia que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Dado que el objetivo estratégico está encaminado a "mejorar el cumplimiento de la legislación..." y a "reducir (...) la exposición de los consumidores a los riesgos...", el indicador por excelencia a emplear para evaluar la eficacia es el que mide la tendencia en el porcentaje de incumplimiento en los distintos programas de control, contemplando también la tendencia en número de controles realizados y porcentaje medidas adoptadas.

Una reducción en la frecuencia de los incumplimientos detectados no siempre es imputable a un mejor cumplimiento de la legislación, por lo que para el estudio de la eficacia de los sistemas de control deberá tenerse en cuenta además de los indicadores de tendencia, un análisis de las acciones que han sido llevadas a cabo en el periodo estudiado y de otros posibles factores que hayan podido influir en los resultados obtenidos.

5ª FASE**VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Y EVALUACION DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS MEDIANTE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Se llevará a cabo la evaluación en la consecución de los objetivos operativos y objetivos generales de acuerdo a los resultados de los controles oficiales de los programas de control y con ellos para elaborar el informe anual.

Se incluye un apartado con las propuestas de adaptación del Plan, tras la evaluación de los resultados, que pueden ser, a modo de ejemplo:

- Modificación/adaptación del PNCOCA y de los sistemas de recogida de información.
- Revisión de la programación anual de los diferentes programas de control
- Desarrollo de procedimientos
- Proponer la adopción de campañas de control oficial de cara al siguiente ejercicio.

VERIFICACION DE LA EFICACIA DEL PLAN Y EVALUACION DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE INDICADORES DE EFICACIA

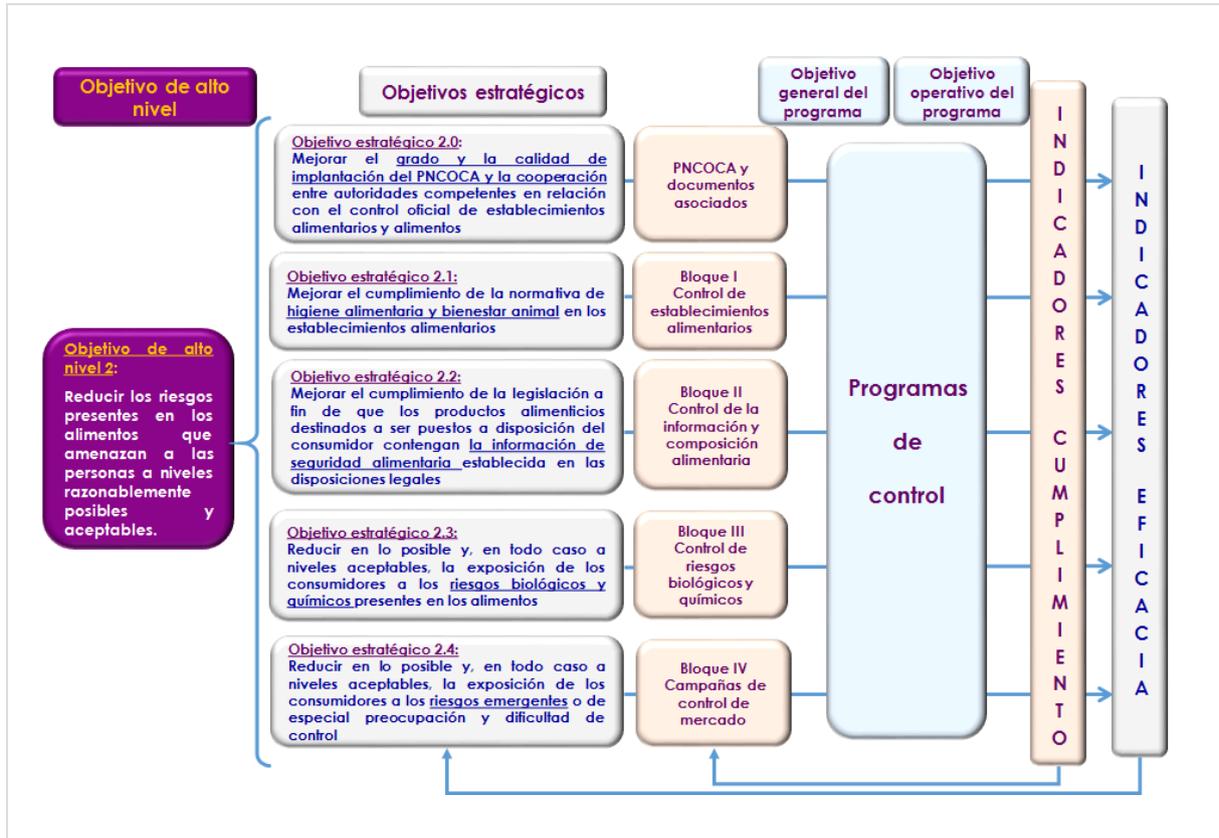
Para comprobar el grado en que se alcanzan los objetivos estratégicos, la verificación de la eficacia se realizará al final del periodo de vigencia del Plan (objetivo-target) teniendo en cuenta la situación el primer año de vigencia del Plan (situación de partida-baseline).

Además, para ver en qué grado se están alcanzando estos objetivos se realizarán evaluaciones anuales (hitos-milestones) y se determinará tras su evaluación si es necesario adoptar medidas.

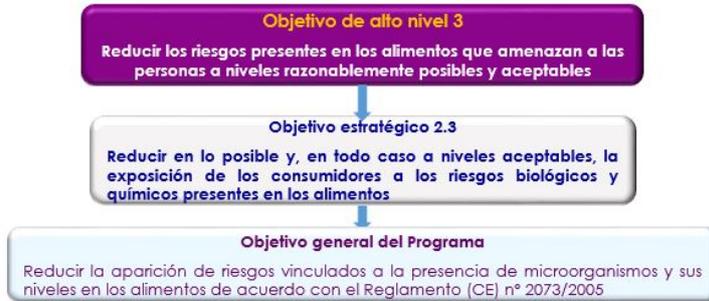
Las medidas a adoptar tras la evaluación de los indicadores pueden ser, a modo de ejemplo:

- Modificar los objetivos estratégicos y operativos
- Modificar el contenido de algún apartado del Plan
- Desarrollar nuevos indicadores o seleccionar indicadores de cumplimiento clave para evaluar el rendimiento del sistema.
- Adaptar los programas de control
- Realizar alguna nueva campaña de control o diseñar nuevos programas
- Diseñar el nuevo PNCOCA o un plan estratégico
- Propuestas legislativas: fijar posición en propuestas legislativas europeas y desarrollo de normativa nacional
- Modificar la estructura orgánica o la distribución competencial, crear órganos de coordinación, etc.
- Desarrollo de nuevos procedimientos de trabajo coordinados con las CCAA
- Campañas de comunicación, elaboración de guías, etc.
- Organización de jornadas, conferencias, etc.
- Redistribuir recursos de cara al periodo siguiente.
- Corregir-modificar la planificación de cara al periodo siguiente.
- Formación del personal.
- Modificar procedimientos.
- Campañas de comunicación, elaboración de guías, etc.
- Modificar la estructura orgánica o la distribución competencial, crear órganos de coordinación, etc.
- Iniciar propuestas legislativas o iniciativas de otro tipo, a nivel autonómico.

OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA VERIFICACION DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES OFICIALES EN EL MARCO DEL PNCOCA 2016-2020



Bloque III. Control de riesgos biológicos y químicos
Programa 11. Control sobre criterios microbiológicos de seguridad alimentaria



Programa 11 de control sobre criterios microbiológicos de seguridad alimentaria		
Nº	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES de CUMPLIMIENTO
1	Realizar toma de muestras y análisis de acuerdo a una programación en base al riesgo	Nº UCPR/ Nº UCP (Totales, por fase y por sector)
2	Detectar alimentos destinados a consumo humano que contengan microorganismos, sus toxinas o sus metabolitos en cantidades que superen los criterios de seguridad alimentaria establecidos en la normativa vigente	Nº Incumplimientos /Nº UCR (Totales, por fase y por sector)
3	Adoptar medidas por parte de la autoridad competente ante los incumplimientos detectados	Nº MEDIDAS adoptadas /Nº INCUMP (Totales, por tipo de medida y por sector)

ANEXO II

Elementos fundamentales de un sistema de control oficial y actividades y fuentes de datos y resultados para verificar la eficacia en su implementación (Referencia: Documento de la Red PNCPA sobre "Verificación de la efectividad" Versión 1, octubre 2016).

Elementos del Control Oficial	Cómo evaluar los elementos del Control Oficial
<p>Selección de los controles oficiales en función del riesgo (niveles de riesgo adecuados)</p> <p>Artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2017/625</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobar si se ha realizado un análisis de riesgos documentado. ▪ Comprobar si la implementación de los controles oficiales refleja la clasificación/valoración del riesgo que establece la autoridad competente y posee el apoyo adecuado (por ejemplo, el respaldo de laboratorios). ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Análisis de datos: datos generados por la autoridad competente o por factores externos. ▪ Comprobar si la comparación de los resultados de los controles oficiales con los indicadores apunta a una adecuación de la clasificación/valoración del riesgo (clara relación entre las categorías de alto riesgo y la probabilidad y gravedad [o impacto] de incumplimientos)
<p>Los controles oficiales se basan en procedimientos documentados que permiten que estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realicen de manera uniforme y con calidad. - Cubran todas las áreas del Reglamento (UE) 2017/625 y todo el territorio - Al abordar situaciones similares se obtengan conclusiones/ resultados similares. <p>Artículo 12 del Reglamento (UE) 2017/625</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobar si la planificación se adecua al propósito y si los procedimientos son claros, están actualizados y se notifican a todos los niveles de la autoridad competente. ▪ Comprobar la adecuación e impacto de la formación. ▪ Comprobar si la implementación de los procedimientos es adecuada y suficiente. ▪ Comprobar si el personal oficial, siguiendo los mismos procedimientos, realiza controles oficiales de manera uniforme. ▪ Comprobar si el personal oficial, siguiendo diferentes procedimientos, realiza los controles oficiales de constante alta calidad. ▪ Emisión de informes precisos sobre los controles oficiales, incluyendo los elementos comprobados y las irregularidades identificadas. ▪ Los resultados de los "marcos" de los controles oficiales en sectores específicos señalan una misma calidad de esos controles. ▪ Comprobar la monitorización/supervisión de los controles oficiales (incluyendo los controles in situ). ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Análisis de datos.
<p>Imparcialidad de los controles y decisiones que les otorga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consistencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación, comprensión y seguimiento por parte del personal de todos los niveles de la política sobre los conflictos de intereses.

Elementos del Control Oficial	Cómo evaluar los elementos del Control Oficial
<p>- Calidad (reducción de la dificultad de los controles y decisiones de las autoridades competentes)</p> <p>- Percepción positiva de la credibilidad de las autoridades competentes (por parte de las partes interesadas).</p> <p>Artículo 5.1 del Reglamento (UE) 2017/625</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados de la revisión por parte de homólogos y/o evaluación de calidad de las decisiones (procedimientos aplicados o adecuación de la decisión tomada). ▪ Resultados de los estudios (ámbito académico) sobre decisiones del personal oficial. ▪ Comprobación de los niveles de transparencia (de los procedimientos y controles oficiales) aplicados por las autoridades competentes. ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Comprobación de los procedimientos para gestionar reclamaciones (de consumidores, de operadores económicos, etc.). ▪ Resultados de encuestas realizadas a las partes interesadas. ▪ Análisis de datos.
<p>Detección fiable y registro de incumplimientos:</p> <p>Los controles oficiales detectan irregularidades asociadas con los riesgos.</p> <p>Artículo 13 del Reglamento (UE) 2017/625?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobar la forma en la que las autoridades competentes gestionan el tipo y número de incumplimientos identificados (riesgo no elevado o riesgo elevado). ▪ Examinar la forma en la que el personal oficial identifica los incumplimientos (ejercicios de simulación). ▪ Resultados de encuestas realizadas a las partes interesadas. ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Análisis de datos.
<p>Adopción de medidas para favorecer el cumplimiento / Imponer medidas correctivas o sanciones:</p> <p>- Las Medidas/ sanciones son proporcionales y persuasivas para que los operadores económicos pasen del incumplimiento al cumplimiento.</p> <p>Artículo 13 del Reglamento (UE) 2017/625</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar los resultados de las medidas de las autoridades competentes para favorecer el cumplimiento (transparencia, formación, campañas de sensibilización). ▪ Normas/procedimientos claros de las autoridades competentes sobre cómo y qué medidas aplicar cuando se identifican incumplimientos. ▪ Resultados de encuestas realizadas a partes interesadas. ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Análisis de datos.
<p>Seguimiento de medidas para favorecer el cumplimiento:</p> <p>- Corrección de incumplimientos</p> <p>- Prevención de la repetición de incumplimientos identificados.</p> <p>Artículo 13 del Reglamento (UE) 2017/625?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Planes de ejecución” de los operadores económicos para implementar medidas para abordar las recomendaciones de las autoridades económicas. ▪ Resultados de las auditorías (Internas, NAS, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, terceros, etc.). ▪ Análisis de datos.

BIBLIOGRAFÍA

1. CODEX-CCFICS: "Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos". CXG 91-2017.

Disponible en: http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FStandards%252FCXG%2B91-2017%252FCXG_091s.pdf

2. "Verificación de la efectividad". Red PNCPA. Versión 1, octubre 2016

3. "Desarrollo de objetivos e indicadores". Red PNCPA. Versión 1, abril 2015

4. "Planificación de controles oficiales en función de los riesgos". Red PNCPA Versión 1, mayo 2014

5. CODEX-CCFICS: "Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos"-CAC/GL 82-2013.

Disponible en: http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FStandards%252FCXG%2B82-2013%252FCXG_082s.pdf

6. Overview Report of a series of FVO fact-finding missions and audits carried out in 2012 and 2013 in order to evaluate the systems put in place to give effect to article 8.3 of Regulation (CE) n° 882/2004 of the European Parliament and of the Council". (Final Overview report (DG) SANCO 2014-7263)

Disponible en: http://ec.europa.eu/food/fvo/ir_search_en.cfm